*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de febrero de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado de Instrucción n° 12 de General Roca, provincia de Río Negro, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 1 de la ciudad de Neuquén, provincia homónima.

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY